

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

ENTRE: De una parte, **El MINISTERIO DE LA MUJER**, institución del Estado dominicano creada en virtud de Ley No.86-99, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.4-01-50064-7, con asiento social en la Av. México, Esq. 30 de Marzo, Edificio Gubernamental, Bloque D, Segundo Piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de República Dominicana; debidamente representado por la Ministra de la Mujer señora **MAYRA JIMENEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0102704-7, del mismo domicilio, quien en lo adelante se denominará “**ENTIDAD CONTRATANTE**”, o por su nombre completo.

De la otra parte, la entidad comercial _____, sociedad comercial constituida por las leyes de la República Dominicana, con su R.N.C. No. _____ y su Registro Mercantil No. _____, con su domicilio social en la Calle _____, núm. _____, del sector _____, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor _____, dominicano, mayor de edad, técnico, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____; quien para los fines del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre.

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 86-99 de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), favorece que el **MINISTERIO DE LA MUJER** continúe y reoriente el trabajo que hasta ese momento realizaban otras instituciones estatales y de la sociedad civil a favor de la construcción de una cultura de paz, tolerancia y comprensión que impacte toda la sociedad dominicana y especialmente a las mujeres.

CONSIDERANDO: Que es rol del **MINISTERIO DE LA MUJER**, establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, Interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015), Gaceta Oficial No. 10805 del Diez (10) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley 449-06, del Seis (6) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis (2006) y su Reglamento 543-12 de fecha Seis (06) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Doce (2012).

VISTA: La Ley 10-07, de fecha Ocho (8) del Mes de Enero del Año Dos Mil Siete (2007) que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación No. 491-07, de fecha Treinta (30) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Siete (2007).

VISTO: El Decreto No. 56-10, de fecha seis (6) de febrero del año dos mil diez (2010), que cambia el nombre de Secretaria de Estados a Ministerio.

VISTO: El Oficio No. _____ de fecha _____ () del Mes de _____ del Año Dos Mil Veintiuno (2021), enviado por _____.

VISTO: El informe _____ de fecha _____.

VISTA: El Acta de Adjudicación núm. _____.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha Seis (06)

del Mes de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precio.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: “Comparación de Precio: Es una convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores, un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compras o contrataciones.

POR CUANTO: Que el Art. 46, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones establece que: “las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedor del Estado que puedan atender el requerimiento.”

POR CUANTO: Que el día _____ () del Mes de _____ del Año Dos Mil Veintiuno (2021), el Departamento de Compras cierra el plazo para la entrega de ofertas del proceso de compra **Ref.** _____, para la “_____”; se realiza la recepción de los “**SOBRES A y B**” por parte de los oferentes participantes.

POR CUANTO: En fecha _____ () del Mes de _____ del Año Dos Mil Veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, junto a la notaria presente, procede a la Apertura de “**SOBRE A**”. Finalizada dicha Apertura, se entregan las Ofertas Técnicas de los oferentes habilitados a los peritos designados y se convoca para el día _____ () del Mes de _____ del Año Dos Mil Veintiuno (2021), para la apertura del “**SOBRE B**”.

POR CUANTO: Que el día _____ () del Mes de _____ del Año Dos Mil Veintiuno (2021), fue conocida las Aperturas de los “**SOBRES B**” del referido proceso, procediendo el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a entregar a las Peritas Financieras designada dichas ofertas, a fin de que éstas realicen sus evaluaciones y recomendación de adjudicación.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha _____ () del Mes de _____ del Año Dos Mil Veintiuno (2021) para conocer la evaluación financiera y recomendación de adjudicación, del Proceso Ref. _____, para la “_____”.

POR CUANTO: Que después de revisar y analizar las evaluaciones y recomendaciones de adjudicación, de los peritos designados, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adjudicar a la razón social _____, el contrato de servicio para la contratación de “_____”, del Proceso Ref. _____.

POR CUANTO: Que en fecha _____ () del Mes de _____ del año Dos Mil Veintiuno (2021), el **Departamento de Compras**, procedió a la notificación del resultado del proceso de compras a todos los oferentes participantes.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

_____) : Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación del **Ministerio de la Mujer**, para la coordinación de los servicios.

Entidad Contratante: Ministerio de la Mujer.

PARRAFO I: - DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y la

empresa _____ reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Las especificaciones técnicas.
- c) El Acta de Adjudicación núm. _____ de fecha nueve () del Mes de _____ del año Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.
- d) La Cotización de los productos ofertados.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONTRATO. LA EMPRESA, en virtud del presente Contrato se compromete a proveer los servicios correspondientes al proceso de Comparación de Precio, realizado por el **MINISTERIO DE LA MUJER**, en el Mes de _____ del año Dos Mil Veintiuno (2021), y adjudicado mediante Acta núm. _____, de fecha _____ () del Mes de _____ del año Dos Mil Veintiuno (2021), para la “_____”, Conforme a la cotización y requerimientos que se anexan al presente contrato y forman parte integral del mismo, y que se describe a continuación:

(Describir el objeto del Contrato)

ARTÍCULO 3.- VALOR DEL CONTRATO. LA ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar a **LA EMPRESA** por el objeto del presente **CONTRATO**, la suma de _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$_____)** más la suma de _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$_____)**, correspondiente al **ITBIS**, para un total general de _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$_____)**, de conformidad con la cotización anexa, la cual forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 4.- FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO, pagará a **LA EMPRESA**, mediante libramientos y a presentación de las facturas de los servicios realizados mensualmente y luego de registrar el presente contrato en la Contraloría General de la República y expedida la certificación correspondiente, y contra entrega del trabajo contratado, descrito en la cotización y en la base de dicho contrato; avalado con la certificación de recibo del servicio, emitida por _____.

ARTÍCULO 5: FECHA DE ENTREGA. Los servicios objetos del presente proceso, serán entregados dentro de un plazo no mayor de _____ () días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato

ARTÍCULO 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO. Las partes acuerdan y pactan que el presente contrato tendrá una vigencia de _____ () **meses** para la ejecución plena del mismo, es decir a partir del día _____ () de Mes de _____ del año Dos Mil Veintiuno (2021), al _____ () del Mes _____ del año Dos Mil Veintiuno (2021), sin retardo alguno.

ARTÍCULO 7.- SUPERVISIÓN. Las partes acuerdan que **EL MINISTERIO DE LA MUJER** inspeccionará a través del Departamento de _____ la cual laborara bajo la supervisión de _____ del Ministerio de la Mujer, la realización de las actividades objeto del presente **CONTRATO**, conforme al requerimiento y en la fecha acordada en el artículo 5.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR: LAS PARTES. Estarán exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de este contrato, debido acaso fortuito o fuerza mayor, fuera del dominio de la voluntad de las partes y que no pueda preverse o aún en tal caso no pueda evitarse.

ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **EL MINISTERIO DE LA MUJER**.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA EMPRESA** hace formal entrega de una póliza de seguros, marcada con el **No.** _____, expedida por _____ en fecha _____ () del Mes de _____ del Año Dos Mil Veintiuno (2021), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 12.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE LA MUJER**.

ARTÍCULO 13.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Se considera incumplimiento de contrato: a) Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del ministerio, b) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato. c) Cuando el Proveedor no realice la entrega en el tiempo y forma acordada, d) Cuando el Proveedor no entregue los bienes o servicios en los términos y especificaciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 14.- CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinara su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

PÁRRAFO: En los casos en que el incumpliendo del proveedor constituya falta de calidad de los servicios contratados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la entidad contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contratación Pública, en su calidad de órgano rector del sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna, si a su juicio **LA EMPRESA** incurre en uno de los motivos de incumplimiento establecidos en el artículo 13 del presente contrato; podrá rescindirlo, además, en los casos siguientes:

- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si

LA EMPRESA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir por falta grave de **LA EMPRESA** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, no compensará por ningún motivo a **LA EMPRESA** por las sumas adeudadas.

PÁRRAFO: En el caso de rescindir el contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, compensará a **LA EMPRESA** de acuerdo a las facturas de servicios recibidos conforme.

ARTÍCULO 16.- CESE DE DERECHOS. Con la rescisión del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 10.

ARTÍCULO 17.- NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 18.- ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 19.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha Cinco (05) del Mes de Febrero del Dos Mil Siete (2007).

ARTÍCULO 20.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 21.- IDIOMA OFICIAL. El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 22.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 23.- NO RELACIÓN LABORAL. **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA EMPRESA** acuerda, por este medio, liberar a **EL MINISTERIO** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRAL. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 25.- Las partes aceptan todas las estipulaciones vertidas en el presente contrato, y para las no previstas se remiten a las disposiciones del derecho común, en especial a las relativas con la materia contractual, cuando una entidad del Estado es una de las partes.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (04) originales, de un mismo tenor y efecto legal, uno para la segunda parte y tres para el Ministerio de la Mujer, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ () días del Mes de _____ del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
MINISTERIO DE LA MUJER

POR LA EMPRESA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

MAYRA JIMÉNEZ
Ministra de la Mujer

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante

Yo, DRA. _____ Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. _____, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por la señora **MAYRA JIMENEZ** y el señor _____ quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ () días del Mes de _____ del año Dos Mil Veintiuno (2021).

DRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Notario Público.